



AMLO violó ley por llamado a "Plan C", reconoce TEPJF

RAÚL RAMÍREZ

La decisión llegó y con ella seguramente habrá reclamos, críticas y cuestionamientos, incluso se llegará a poner en entredicho la honestidad y la transparencia en las decisiones que se toman al interior de la dependencia, **esto luego de que los magistrados de la sala especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinaron que el presidente Andrés Manuel López Obrador vulneró la Constitución y la ley electoral al promover el llamado "Plan C" durante la conferencia matutina del 27 de marzo.**

Sobre el tema, los magistrados consideraron que AMLO violó los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad e hizo un uso indebido de recursos públicos al llamar de manera directa a votar por una opción política y que ello podría tener un impacto en el "inminente" proceso electoral 2023-2024.

Esto, a pesar de que la mañana sancionada tuvo lugar más de cinco meses antes del arranque del proceso electoral federal y elecciones concurrentes del próximo año.

Hay que destacar que **esta es la primera sentencia que considera que las expresiones del presidente para llamar al voto de manera directa para el próximo año deben ser sancionadas.**

Los resolutivos de la sentencia, leídos en la sesión pública, precisan que se deberá incluir en el **Catálogo de Sujetos y Personas Sancionadas de la sala a los infractores, pero no da nombres concretos.**

Esto, ante la discusión interna si el incluir a una persona o funcionario público en dicho catálogo de infractores forma parte de una sanción o no, pues en repetidas ocasiones se ha señalado que el presidente tiene un régimen especial en la Constitución, por lo que no puede ser sancionado.

En ese sentido, **fuentes judiciales no confirmaron si en la lista se incluye o no al Presidente de la República y en la sesión no fue explícita esta determinación.**

"Con la precisión de que deberá registrarse en el Catálogo de Sujetos y Personas Sancionadas de la Sala Especializada, respecto de las partes a las cuales se determinó alguna infracción", leyó el magistrado presidente de la sala sobre la sentencia.

Además del presidente, se consideraron infractores funcionarios de su oficina y el titular del Sistema Público de Radiodifusión del Esta-

do Mexicano (SPR).

"Pues el hecho de manifestar que aquí hay un plan que nombra como C, el cual, a su decir, consiste en no votar por el bloque conservador para que siga la transformación, que ni un voto a los conservadores, sí a la transformación, implica de manera directa un llamado expreso a no votar por una opción política que refiere como bloque conservador.

"Y hace un llamado a 'así continuar con la transformación que inició en 2018', es decir, manifestaciones que fueron de naturaleza electoral y pudieron generar una influencia indebida y un impacto en la ciudadanía que recibió esta información", señala el comunicado.

